

NO CONSTITUCIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el apartado 1 del artículo 326 “Mesas de Contratación” de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, BOE» núm. 272, de 9 de noviembre de 2017**, la constitución de Mesas de contratación en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será potestativa del Órgano de Contratación.

Por ello este Órgano de contratación desestima la constitución de una Mesa de Contratación para la valoración del expediente **SUMINISTRO HEMOCULTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE MICROORGANISMOS EN MUESTRAS PARA CENTRO DE TRANSFUSION DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PA SUM 021-2020 - A/SUM-004058/2021)** realizándose la apertura de la documentación presentada por medios electrónicos por las unidades de Contratación y Compras, realizándose la propuesta de adjudicación de acuerdo con los criterios automáticos de valoración establecidos en el Pliego.

Madrid,


LUISA MARIA
BAREA (R:
S2800474E)



Fecha: 2021.02.26 13:19:57 +01'00'

DIRECTORA GERENTE DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN
Fdo.: Luisa Barea García